Jueves, 16 de diciembre de 2004

P6_TA(2004)0107

Ampliación del programa de acción comunitaria en favor de la protección civil *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Decisión del Consejo que modifica la Decisión 1999/847/CE por lo que respecta a la ampliación del programa de acción comunitaria en favor de la protección civil (COM(2004)0512 — C6-0111/2004 — 2004/0162(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2004)0512) ([1]),

— Visto el artículo 308 del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C6-0111/2004),

— Visto el artículo 51 de su Reglamento,

— Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A6-0050/2004),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión;

2. Pide al Consejo que le informe, si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;

3. Pide al Consejo que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

4. Pide a la Comisión que, antes del 30 de junio de 2006, presente al Parlamento Europeo y al Consejo un informe que contenga una evaluación del programa ampliado de acción comunitaria en favor de la protección civil;

5. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

([1]) Pendiente de publicación en el DO.

P6_TA(2004)0108

Protección de los arrecifes de coral de aguas profundas del Océano Atlántico *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 850/98 en lo que se refiere a la protección de los arrecifes de coral de aguas profundas contra los efectos de la pesca de arrastre en determinadas zonas del Océano Atlántico (COM(2004)0058 — C5-0074/2004 — 2004/0020(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2004)0058) ([1]),

— Visto el artículo 37 del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C5-0074/2004),

— Visto el artículo 51 de su Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Pesca y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A6-0037/2004),

([1]) Pendiente de publicación en el DO.